



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N ° E 2496/2014 _____ /

COLINA, 20 de Octubre de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Providencia N° 2575 de fecha 08 de Octubre de 2014 del señor Alcalde, mediante la cual remite carta de la **DIRECTIVA DE LA JUNTA DE VECINOS LAS CANTERAS**, donde solicitan autorización para realizar el evento denominado **“ANIVERSARIO N° 130”** de la Localidad de Las Canteras, y el cierre de la Avenida Fermín Vergara desde el N° 159 hasta el Alba I, a realizarse el día Sábado 25 de Octubre de 2014, en la Plaza Patrimonial, desde las 10:00 hasta las 04:00 horas. **2)** Informe de factibilidad de Informe de Factibilidad Operativa de Carabineros de la 8va. Comisaria de Colina, de fecha 22 de Octubre de 2014.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Autorízase a **la DIRECTIVA DE LA JUNTA DE VECINOS LAS CANTERAS**, para que realicen el evento denominado **“ANIVERSARIO N° 130”** de la Localidad de Las Canteras, el día Sábado 25 de Octubre de 2014, en la Plaza Patrimonial de Las Canteras, Comuna de Colina, desde las 10:00 hasta las 04:00 horas.

2.- El Alcalde suscrito, como una forma de contribuir al éxito de lo propuesto, ha dado instrucciones para dejar exento de pago el respectivo permiso municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**


**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Públicas
- J.J. VV. Las Canteras
- 8va. Comisaria de Carabineros
- Ley de Transparencia ✓
- Oficina de Partes y Archivo